



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



## PERFIL DE PUESTO

### DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA

#### REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

#### PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA

**REPORTA A:** DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

<b>SEXO:</b>	Indistinto
<b>EDAD:</b>	23 a 45 años
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Indistinto
<b>EXPERIENCIA :</b>	6 Meses

<b>AREA DE CONOCIMIENTO:</b>	Indistinto
<b>ESCOLARIDAD DESEADA:</b>	Licenciatura

<b>CUALIDADES / HABILIDADES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocación de servicio</li> <li>• Tolerancia</li> <li>• Disciplina</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Organización</li> <li>• Comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Calidad de servicio</li> <li>• Análisis de problemas</li> <li>• Trabajo bajo presión</li> <li>• Disposición para asumir responsabilidades</li> <li>• Cumplimiento de metas y objetivos</li> <li>• Implementación de estrategias</li> </ul>

<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para organizar personal a su cargo</li> <li>• Conocimientos básicos de computación</li> <li>• Redacción de documentos</li> <li>• Capacidad de toma de decisiones</li> <li>• Conocimiento de Archivo</li> <li>• Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar estrategias para maximizar los resultados de seguridad</li> <li>• Coordinar y evaluar planes y estrategias</li> <li>• Conocimiento de acuerdos, leyes y reglamentos Municipales, Estatales y Nacionales</li> <li>• Conocimiento en materia de derechos humanos</li> <li>• Trato con la ciudadanía</li> <li>• Imparcialidad y justicia</li> </ul>

## DESCRIPCIÓN DE PUESTO

#### OBJETIVO:

Organizar la fuerza pública municipal para preservar en el municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes. Establecer las disposiciones, normas operativas y administrativas necesarias para la debida prestación de los servicios de seguridad pública.

#### FUNCIONES:

Artículo 256.- La Dirección Operativa de la Policía Preventiva de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Cumplir con las funciones que le encomiende la persona titular de la Dirección General de la corporación;
- II. Supervisar y controlar del archivo de los expedientes personales de los elementos de seguridad pública;
- III. Mantener el control de asistencia, puntualidad, disciplina, aseo, y orden de los elementos de la corporación en servicio;
- IV. Ser responsable de la asignación de horarios de servicio, tanto de patrullas como de personal, cuidando que se cubran oportunamente los cambios de turno;
- V. Mantener el control y distribución sobre el material y equipo de la corporación incluyendo con anticipación las refacciones, servicios y material apropiado para la no interrupción del servicio por negligencia e imprevisión;
- VI. Instrumentar y someter por conducto de la persona titular de la Dirección General para la autorización del Presidente o Presidenta Municipal los dispositivos de seguridad a operar en el Municipio, así como las medidas tendientes a mantener el orden público;
- VII. Vigilar que oportunamente se gestione ante la Dirección General los trámites que por su conducto realice el personal de la policía;
- VIII. Proponer a la persona titular de la Dirección General los elementos que deberán recibir cursos de capacitación, formación, o especialización;
- IX. Autenticar documentos que emanen de la Dirección Operativa de la Policía Preventiva adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, siempre que el caso lo amerite; y
- X. Todos los que señale el Presidente o Presidenta Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 257.- La Dirección Operativa de la Policía Preventiva contará con Supervisores de Turno, los que tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Se encargará de supervisar el correcto funcionamiento de los elementos de la corporación, en el turno de trabajo que le corresponda;
- II. Coordinará las actividades del personal operativo, del grupo de moto-patrulleros, de la fuerza de reacción, del grupo especial y del escuadrón canino, siempre bajo la supervisión del Director Operativo de la corporación;
- III. Informará de inmediato a la superioridad de la corporación la comisión de los delitos de impacto Social, que ocurran en su turno de trabajo; y
- IV. Realizará informe por escrito al Director Operativo, de las detenciones que se realicen por delitos flagrantes, en su turno de trabajo.